



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S118

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S118 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (OAXACA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la adjudicación, es decir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$8,303,394.26 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$20,757,964.64 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S118

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014191-2022, suscrito por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 29 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 219001200100/CAOA/0479 de fecha 23 de septiembre de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 219001200100/CAOA/0512/2022 y 219001200100/CAOA/0513/2022 ambos de fecha 29 de septiembre de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/011403 de fecha 04 de noviembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, en su calidad de Área Requirente, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S118**

contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio en piezas hasta en un 20% (veinte por ciento), modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,964,142.58 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$24,909,488.10 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

<b>OOADM/UMAE</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Importe Mínimo</b>	<b>Importe Máximo</b>
Oaxaca	86,061	215,145	\$115.78	\$9,964,142.58	\$24,909,488.10

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S118**

modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

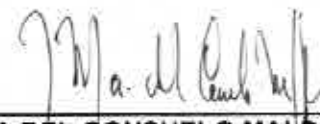
**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de noviembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S118**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatual en Oaxaca

RRSR/H/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S118

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000014191 - 2022

Dependencia Solicitante: 00021 Delegación Osasco  
SEI: Servicios Integrales  
21020004: M/OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 29/09/2022 Fecha Validación: 29/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,151,592.93  
Cuenta: 42060317  
Partida presupuestaria: 25501 - Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,067.9	2,085.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI: \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS: \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 4,151,592.93  
CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CINCOcientos NOVENA Y DOS PESOS 93/100 MN

LIC. GUADALUPE MONERRAT GARCÍA MEDINA  
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio.219001200100/CAOA/ 0479  
Oaxaca de Juárez 23 de Septiembre de 2022.

C. Ángel Manuel Brito López  
Representante legal  
Baxter S.A. de C.V.

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de convenio modificatorio por ampliación al importe mínimo y máximo total del contrato DC22S118, en un 20% requerido por la suscrita, como área ejecutora del Contrato, este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización de convenio modificatorio por ampliación del 20 % al contrato DC22S118 correspondiente a un importe de incremento mínimo y máximo en los términos siguientes:

ODAD/UMAE	Importe Mínimo contrato	Importe máximo contrato	Importe Mínimo de ampliación	Importe máximo de ampliación	Importe Mínimo	Importe máximo
Oaxaca	8,303,394.26	20,757,964.64	1,660,748.32	4,151,523.46	9,964,026.80	24,909,488.10

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y contratación de servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificara las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021 Servicio Médico Integral para el programa de Dialisis Peritoneal Automatizada para pacientes Prevalentes, mediante el contrato DC22S118, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Agradeciendo de antemano su atención y respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. Martha Escobar Vazquez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones médicas  
Area requirente.



Recibido Oficio  
Aug 23  
Aprobado por el  
23 Sep 2022  
Ángel Manuel Brito López  
Representante legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Of. N° 219001200100/CAOA/0512/2022

**Licenciado Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
 Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Durango No. 291, Séptimo piso, Colonia Aroma Norte  
 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
 C.P. 06700

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al **20% del presupuesto mínimo y máximo total** del contrato **DC22S118**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de tratados número AA-050GYR988-E36-2021, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes.

**Número de Contrato:** DC22S118  
**Proveedor:** Baxter S.A. de C.V.  
**Vigencia del Contrato:** 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato **DC22S118**, se requiere en el ejercicio fiscal 2022.

ESTADO	Contrato DC22S118					Convenio			
	Bolsa Mínima	Bolsa Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato	Bolsa Mínima	Bolsa Máxima	Importe Mínimo convenio	Importe Máximo convenio
Oaxaca	71,717	179,288	115.78	8,303,394.26	20,757,964.64	14,344	35,857	1,660,748.32	4,151,523.46

Importe total del contrato con ampliación:				
Bolsa Mínima	Bolsa Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
86,061	215,145	115.78	9,964,142.58	24,909,488.10

La modificación solicitada para el contrato DC22S118 es la siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,303,394.26 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 26/100)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$20,757,964.64 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



COADJUMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato
Oaxaca	71,717	179,288	115.78	8,303,394.26	20,757,964.64

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$9,964,142.58 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$24,909,488.10 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

COADJUMAE	Bolsas Mínimo	Bolsas Máximo	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Oaxaca	86,061	215,145	115.78	9,964,142.58	24,909,488.10

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- 1.-Oficio número Of. N° 219001200100/CAOA/0512/2022 del 29 de Septiembre de 2022 el cual contiene solicitud de incremento del contrato DC22S118.
- 2.-. Oficio número Of. N° 219001200100/CAOA/0531/2022 del 29 de Septiembre de 2022 justificación para la solicitud de incremento del contrato DC22S118.
- 3.-Oficio número Ref., 219001200100/CAOA/0479 del 23 de Septiembre de 2022, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Oaxaca, solicita la aceptación al representante legal de Baxter S.A. de C.V., para el incremento solicitado.
- 4.-Escrito del Representante Legal de la empresa Baxter S.A. de C.V. mediante el cual acepta la ampliación propuesta solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC22S118.
- 5.-Certificado de disponibilidad presupuestal de la cuenta 42060317 folio 0000014191-2022.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

**Dra. Marina Esquivel Vázquez**  
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas  
OOAD Oaxaca

Elaboró - Lic. Gloria Eugenia Castillo Bustamante - Coord. Auxiliar Operativa Administrativa



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN OAXACA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 219001200100/CAOA/0513/2022

Ciudad de Juárez, 29 de Septiembre de 2022.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Durango No. 291 Septimo piso, Colonia Roma norte  
Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México.  
C.P 06700

Solicito de su apoyo e intervención para iniciar procedimiento administrativo y se proceda a elaborar convenio modificatorio con ampliación por importe mínimo e importe máximo al 20% del contrato DC22S118 derivado del procedimiento de de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de tratados número AA-050GYR988-E36-2021, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Prevalentes. Celebrado con la empresa Baxter S.A. de C.V. Lo anterior considerando que el monto máximo esta próximo a ejercerse, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se solicita iniciar el procedimiento de convenio modificatorio para ampliar el importe del contrato por un 20% de acuerdo al siguiente detalle:


COAD/MAE	Importe Mínimo contrato	Importe máximo contrato	Importe Mínimo de ampliación	Importe máximo de ampliación	Importe Mínimo	Importe máximo	% de ampliación
Oaxaca	8,303,394.26	20,757,964.64	1,660,748.32	4,151,523.46	9,964,142.58	24,909,488.10	20%

Se envía del mismo modo oficio de referencia 219001200100/CAOA/0479 del 23 de Septiembre de 2022, mediante el cual se propone al proveedor el convenio modificatorio al contrato DC22S118 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes, así como oficio de aceptación del proveedor, en el cual manifiesta que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada.

Es importante comentar que se requiere garantizar la continuidad de este servicio, el cual es considerado soporte de vida para los pacientes que cuentan con un diagnostico de Insuficiencia Renal Cronica, esta solicitud se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Se cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta 42060317 "Dialisis Peritoneal Automatizada" (DPA) adjuntando al presente certificado de disponibilidad presupuestal por el importe del incremento solicitado por el OOAD.

Sin otro particular agradezco de antemano, saludos cordiales.

Atentamente  
  
Dra. Martha Escobar Vazquez  
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas  
OOAD Oaxaca

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Elaboró Lic. Gloria E. Castillo Bustamante.- Coord. Auxiliar Operativa Administrativa.





**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



L M E R  
C M 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/011403

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 219001200100/CAOA/0512/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S118** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Justificación para el incremento.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**2022 Flores**  
Año de Magón  
RECUPERO DE LA REVOLUCIÓN ETICA




Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/011403

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2022

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia..

H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

**Dra. Martha Escobar Vazquez.**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**  
**Área requiriente.**  
**PRESENTE**

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2022.

Estimada Dra. Escobar Vazquez

Por este conducto, **Angel Manuel Brito López**, Representante Legal de la empresa **BAXTER S.A. de C.V.**, hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio no. **219001200100/CAOA/0479**, con fecha del 23 de septiembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación del 20% en monto mínimo y máximo del contrato **DC22S118**, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **AA-050GYR988-E36-2021**, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio del contrato que a continuación detallo.

CONTRATO	TERAPIA	PRECIO	AMPLIACION EN VIGENCIA	AMPLIACION 20 % MONTO MINIMO	AMPLIACION 20 % MONTO MAXIMO
DC22S118	D.P.A. PREVALENTES	\$ 115.78	N/A	\$1,660,748.32	\$4,151,523.46

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Angel Manuel Brito López  
en representación de Baxter, S.A. de C.V.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO